

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), ubicada en el primer piso del edificio marcado con el número catorce de la Avenida Cuauhtémoc, Col. Doctores, Código Postal 06720 de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional que enseguida se mencionan:

INTEGRANTES DEL COMITÉ: Doctor Alfredo Hernández Martínez, Director Técnico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; maestra Flor de María Briones Zavala, Titular del Órgano Interno de Control; y licenciada Elvia Amalia Torres Morales, Coordinadora de Proyectos del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, en calidad de suplente del licenciado Miguel González Ramírez, Director Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la CONASAMI. Como invitada a esta primera sesión estuvo presente la licenciada Elvia Pérez Reyes, Directora de Investigación Económica.

Antes de dar inicio de la sesión, el doctor Hernández Martínez agradeció a los integrantes del Comité su asistencia y refirió que en esa reunión se desahogaría el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación del Quórum.
3. Instalación del Comité de Transparencia de la CONASAMI.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Se verificó la presencia de los miembros del Comité mediante la firma en la lista de asistencia correspondiente.

2. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El doctor Hernández Martínez señaló que existía el quórum necesario para sesionar, por lo que procedió a dar inicio a la reunión convocada.

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI

En lo que se refiere al punto tres, hace uso de la palabra el doctor Alfredo Hernández Martínez, Director Técnico, quien fue nombrado Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Información de la CONASAMI por el Lic. Basilio González Núñez, Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. El doctor Hernández señaló que para dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se presenta el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Se establece el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mismo que tendrá las facultades y atribuciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I. El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, doctor Alfredo Hernández Martínez, Director Técnico de la CONASAMI.
- II. El Director Administrativo, licenciado Miguel González Ramírez, en su carácter de responsable del Área Coordinadora de Archivos, y
- III. La Mtra. Flor de María Briones Zavala, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Los miembros propietarios del Comité de Transparencia podrán ser suplidos en sus ausencias por personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior, de conformidad con lo previsto en el Manual Específico de Organización de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, siendo los siguientes servidores públicos los suplentes:



- a) Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, licenciada Elvia Pérez Reyes, Directora de Investigación Económica.
- b) Suplente del responsable del Área Coordinadora de Archivos, licenciada Elvia Amalia Torres Morales, Coordinadora de Proyectos del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal, y
- c) Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, C.P. Pablo Ruiz Ávila, Jefe del Departamento de Auditoría de Control y Seguimiento.

Los servidores públicos que funjan como suplentes contarán con idénticas atribuciones y responsabilidades a aquellas que correspondan al miembro propietario que los nombró.

Asimismo, además de las que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar el orden del día.
- Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias, y
- Realizar las Modificaciones a los presentes criterios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos; siempre observando los principios de transparencia, máxima publicidad y protección de datos personales.
- Acordar, instruir y aprobar el establecimiento e instrumentación de sistemas y/o procedimientos que mejoren el cumplimiento de las disposiciones normativas;
- Vigilar el cumplimiento de las políticas, criterios, lineamientos y demás disposiciones normativas que emita el propio Comité de Transparencia y las autoridades correspondientes.
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de clasificación de la información que realicen los titulares de las unidades administrativas, en términos de los artículos 97 a 102 de la Ley Federal.
- Emitir la resolución que confirme la inexistencia de información o de un documento solicitado por los particulares, previa solicitud fundada y motivada que le presente el titular de la unidad administrativa a la que se le turnó la solicitud, este procedimiento observará lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Federal.
- Aprobar mediante resolución la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, en términos del artículo 135 de la Ley.
- Emitir y aprobar las resoluciones, prórrogas y requerimientos de información adicional que deriven de la atención de solicitudes de acceso a la información, así como los alegatos, informes, cumplimientos y requerimientos de información adicional que deriven de la atención de los recursos de revisión con los elementos



proporcionados por las Unidades Administrativas y cualquier otro documento que someta la Presidencia del Comité de Transparencia;

- Conocer sobre los resultados relativos al proceso de atención de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, y de las dificultades observadas para su presentación;
- Compilar y verificar los índices de los expedientes clasificados e instruir su publicación.
- Solicitar a la Unidad de Transparencia que los criterios, acuerdos y resoluciones del Comité sean puestos a disposición para su consulta a través del portal de internet;
- Promover la capacitación de los servidores públicos de la CONASAMI en los temas relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales;
- Desclasificar, con apego a la Ley Federal, la información que las Unidades Administrativas hayan considerado como reservada;
- Solicitar al Instituto, cuando así lo determine el Comité, la ampliación del período de reserva de información que se encuentre clasificada, en términos de lo establecido por el Artículo 99 de la Ley;
- Elaborar y remitir al INAI los datos necesarios para la elaboración del informe anual al que se refiere la fracción VII del artículo 65 de la Ley;
- Aprobar la integración y funcionamiento de los Grupos de Apoyo a la Unidad de Transparencia y al Comité.
- Las demás que le confiera la Ley.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones del Comité;
- Firmar las listas de asistencia a las sesiones;
- Solicitar al Presidente del Comité la inclusión de los asuntos que deban tratarse en las sesiones;
- Intervenir en las discusiones del Comité;
- Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- Abstenerse de participar en la discusión y votación de aquellos temas en los que tenga conflicto de intereses, debiendo comunicar al propio Comité esta circunstancia;
- Revisar las actas de cada sesión del Comité y, en su caso, formular comentarios;



- Firmar las actas, acuerdos y resoluciones que resulten de las sesiones del Comité;
- Proponer al Presidente la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité;
- Las demás que les encomiende el Comité.

ACUERDO ÚNICO

Por unanimidad de votos, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Al no haber más comentarios, el doctor Hernández Martínez agradeció la participación y presencia de los miembros del Comité e invitados y dio por concluida la reunión a las dieciocho horas del mismo día de su inicio.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. ALFREDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRA. FLOR DE MARÍA BRIONES ZAVALA

SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. ELVIA AMALIA TORRES MORALES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

9 DE MAYO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

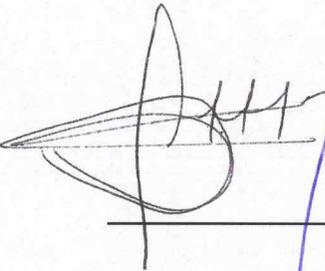
1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación del Quórum.
3. Instalación del Comité de Transparencia de la CONASAMI.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

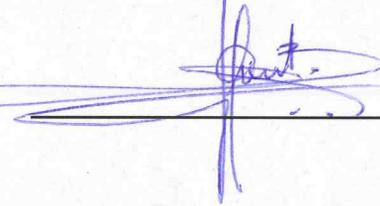
Primera Sesión Extraordinaria 2017
Martes 9 de mayo del 2017, 17:00 horas.

LISTA DE ASISTENCIA

DR. ALFREDO HERNÁNDEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

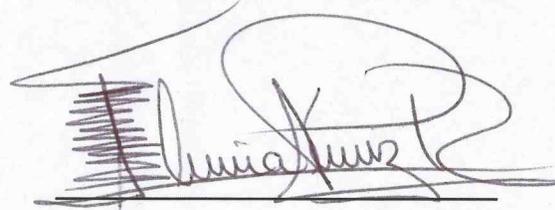


MTRA. FLOR DE MARÍA BRIONES ZAVALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS

LIC. ELVIA PÉREZ REYES
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
ECONÓMICA



LIC. MAURICIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA COLLADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y SECRETARIO
AUXILIAR DEL CONSEJO

LIC. ELVIA AMAHA TORRES MORALES
JEFE DEL DEPTO. DE ADMÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL

